

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Nogales, V Región.

RESOLUCION EXENTA N° 154 /

SANTIAGO, 21 MAR 2013

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°69, de fecha 03 de diciembre de 2007, modificada mediante Resolución Exenta CNTV N°183, de 11 de mayo de 2012, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Nogales, V Región, a la concesionaria **COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MAGICO LIMITADA**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°1.106, de fecha 27 de septiembre de 2011.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 13 y 20 de agosto de 2012 y 11 de marzo de 2013.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°7.982/C, de fecha 14 de noviembre de 2011, ORD. N°5.434/C, de 13 de julio de 2012 y ORD. N°1.301/C, de fecha 20 de febrero de 2013.

g) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., letra a), de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MAGICO, RUT N°76.180.510-K**, por presentación según ingreso CNTV N°1.106, de fecha 27 de septiembre de 2011, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Nogales, V Región, que le fuera otorgada por Resolución CNTV N°69, de fecha 03 de diciembre de 2007, modificada mediante Resolución Exenta CNTV N°183, de 11 de mayo de 2012, en el sentido de cambiar su actual frecuencia a la 13, además, cambiar algunas características técnicas de su concesión. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 50 días.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 20 de agosto de 2012, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°5.434/C, de fecha 13 de julio de 2012, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Nogales, V Región, de que es titular Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Limitada, según Resolución CNTV N°69, de fecha 03 de diciembre de 2007, modificada mediante Resolución Exenta CNTV N°183, de 11 de mayo de 2012.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

Ubicación Planta Transmisora	Cerro Monjas, Sector Cementerio s/n, comuna de Nogales, V Región, coordenadas geográficas 32° 44' 44" Latitud Sur, 71° 12' 32" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Canal de frecuencias	13 (210 - 216 MHz).
Potencia máxima de transmisión	50 Watts para emisiones de video y 5 Watts para emisiones de audio.
Altura del centro radioeléctrico	20 metros.
Descripción del sistema radiante	Arreglo de dos antenas tipo yagi, de cuatro elementos c/u de ellas, orientadas en los acimuts 55° y 235°, respectivamente.
Ganancia arreglo, con tilt eléctrico	3,0 dBd en el plano horizontal, con un tilt eléctrico de 8,9° bajo la horizontal.
Pérdidas línea de transmisión y otras pérdidas	1,6 dB.
Diagrama de radiación	Direccional, con dos lóbulos de máxima radiación en los acimuts: 55° y 235°.
Zona de servicio	Localidad de Nogales, V Región, delimitada por el contorno Clase A ó 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	9,52	0,28	2,83	36,2	10,73	0,6	4,8	23,57

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	7,1	5,3	4,6	1,0	8,4	6,6	8,7	1,7

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 03 de noviembre de 2012, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 11 de marzo de 2013, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Nogales, V Región, de que es titular Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Limitada, según Resolución CNTV N°69, de fecha 03 de diciembre de 2007, modificada mediante Resolución Exenta CNTV N°183, de 11 de mayo de 2012. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 11 de marzo de 2013, que dispone **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, a la **COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MAGICO, RUT N°76.180.510-K**, para la localidad de Nogales, V Región, de que es titular según Resolución CNTV N°69, de fecha 03 de diciembre de 2007, modificada mediante Resolución Exenta CNTV N°183, de 11 de mayo de 2012.

2. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican.

Canal de Transmisión	Canal 13 (210 – 216 MHz.)
Señal Distintiva	XRB-139.
Potencia máxima del transmisor principal.	50 Watts para emisiones de video y 5 Watts para emisiones de audio
Norma	CCIR-M/NTSC.
Tipo Emisión Video	6M00C3FN.
Tipo Emisión Audio	F3E.
Ubicación Estudio	Avenida 21 de Mayo N°322, Quillota, V Región.
Ubicación Planta Transmisora	Cerro Monjas, Sector Cementerio s/n, comuna de Nogales, V Región, coordenadas geográficas 32° 44' 44" Latitud Sur, 71° 12' 32" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Marca Transmisor	LINEAR, modelo VI350P, año 2002
Tipo de antena	Arreglo de dos antenas tipo yagi, de cuatro elementos c/u de ellas, orientadas en los acimuts 55° y 235°, respectivamente.
Marca de antenas.	TELESYSTEM, modelo 033FXB, yagi 4 elementos, año 2000.
Pérdidas totales línea transmisión y conectores.	1,6 dB.
Ganancia arreglo, con tilt eléctrico	3,0 dBd en el plano horizontal, con un tilt eléctrico de 8,9° bajo la horizontal.
Diagrama de Radiación	Direccional, con dos lóbulos de máxima radiación en los acimuts: 55° y 235°.
Polarización	Horizontal.
Cota de la base de la torre	513 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación	20 metros.

Zona de Servicio	Localidad de Nogales, V Región, delimitada por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.
------------------	---

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	9,52	0,28	2,83	36,2	10,73	0,6	4,8	23,57

PREDICION DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	7,1	5,3	4,6	1,0	8,4	6,6	8,7	1,7

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 50 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.